



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COSUELO DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROA
DEMANDADO: MORENO Y CIA .S.A Y OTROS
RADICACIÓN No.41001-41-89-005-2019-00482

Teniendo en cuenta lo peticionado y en vista de que dentro del proceso de la referencia se pretende la restitución del inmueble arrendado, y al no ser procedente las medidas cautelares se procederá el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Dirección de Justicia de Neiva, para la restitución del inmueble arrendado dentro del proceso en el radicado de la referencia.

SEGUNDO: NO DECRETAR las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 24 de noviembre de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 081 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado
el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO